

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**8079 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de fecha 17 de noviembre de 2017, por la que se publica la ampliación del presupuesto inicial autorizado en la Resolución de 15 de marzo de 2017, del Servicio Murciano de Salud, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones dirigidas a empresas de la Región de Murcia, corporaciones locales y entidades sin fin de lucro, para colaborar en la financiación de la contratación y otras medidas de inserción laboral de personas con enfermedad mental y/o drogodependencia en proceso de recuperación y la obtención de entidad colaboradora.**

Mediante Resolución de 15 de marzo de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. nº 74 de 30 de marzo de 2017), se convocan subvenciones dirigidas a empresas de la Región de Murcia, corporaciones locales y entidades sin fin de lucro, para colaborar en la financiación de la contratación y otras medidas de inserción laboral de personas con enfermedad mental y/o drogodependencia en proceso de recuperación y la obtención de la condición de entidad colaboradora.

Visto el número de solicitudes presentadas, la dotación inicial de presupuesto asignado al proyecto de gasto PEP SMS-S/16.01.04.03.0001 Programa 1 (Empresas ordinarias), 400.000,00 €, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 4 y 10.2 de la citada Resolución de 15 de marzo de 2017, el Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud, en su sesión del día 10 de noviembre de 2017, aprobó la ampliación por importe de 1.673.975,15€ euros al crédito inicial autorizado en el artículo 4 de la Resolución de 15 de marzo de 2017, del Servicio Murciano de Salud fijando el crédito definitivo para esta convocatoria en esta partida, en 2.073.975,15 €.

El origen de la ampliación es la incorporación de remanentes por importe de 1.543.975,15€ y la reasignación de la dotación presupuestaria consignada en el programa 4.2 Formación/becas, de 130.000 €, que también se ha incorporado al programa 4.1 ya que no va a ejecutarse gasto en 2017.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58.5 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

#### **Dispongo:**

**Primero.-** Declarar la existencia de una dotación presupuestaria adicional disponible en el estado de gastos del presupuesto del ejercicio 2017 en el proyecto de gasto PEP SMS-S/16.01.04.03.0001 Programa 1 (Empresas ordinarias), por importe de 1.673.975,15€. Dicho importe incrementará el previsto en el artículo 4 de la Resolución de 15 de marzo de 2017, del Servicio Murciano de Salud, por la que se aprueba convocatoria de subvenciones destinadas a la



financiación de la contratación y otras medidas de inserción laboral de personas con enfermedad mental y/o drogodependencia en proceso de recuperación y a la obtención de entidad colaboradora, fijando como nuevo gasto autorizado para esta convocatoria la cantidad de 2.073.975,15 euros.

**Segundo.-** Aprobar y publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia la presente Resolución.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, Asensio López Santiago.